



"2025, Año de la mujer Indígena"  
 "En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.**

**NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO**

**JUICIO LABORAL.  
 EXPEDIENTE NÚMERO: 8/23-2024/JL-I.**

- **Servicios Comerciales Amazon México S. de R.L. de C.V. (parte demandada).**

En el expediente número 8/23-2024/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Emilio Manuel Ferrer Avilés en contra de 1) Servicios Comerciales Amazon México S. de R.L. de C.V. y 2) E&E Engineering and Economics Group S. de R.L. de C.V. y/o E&E Engineering and Economics Group S. de R.L. de C.V.; con fecha 14 de octubre de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

Vistos: 1) El estado que guardan los presentes autos; En consecuencia, se acuerda:

**ÚNICO: Regularización del procedimiento.**

Tomando en consideración que por un error voluntario no se subió al Sistema de Gestión Laboral (SIGELAB) el acuerdo de fecha 09 de octubre de 2025, a fin de garantizar el derecho de las partes involucradas en este asunto laboral, de gozar de tutela judicial efectiva, con fundamento en el numeral 686 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, ordena regularizar el presente procedimiento, únicamente para subsanar el aspecto ante referido, causando el siguiente efecto:

- Ingrésese al Sistema de Gestión Laboral (SIGELAB) el acuerdo de fecha 09 de octubre de 2025.

No se omite señalar que quedan firmes y valederos todos puntos decretados.

**SEGUNDO: Notificaciones.**

En términos del numeral 742 bis de la Ley Federal del Trabajo notifíquese a la parte actora y demandada por medio del buzón electrónico.

**Notifíquese y Cúmplase.** Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Maestra Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 15 de octubre del 2025

**Licenciado Martín Silva Calderón**  
 Actuario y/o Notificador

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
 LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE  
 JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA  
 CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE  
 CAMPECHE  
 NOTIFICADOR



"2025, Año de la mujer Indígena"  
 "En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.**

**NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO**

**JUICIO LABORAL.  
 EXPEDIENTE NÚMERO: 8/23-2024/JL-I.**

- **Servicios Comerciales Amazon México S. de R.L. de C.V. (parte demandada).**

En el expediente número **8/23-2024/JL-I**, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por **Emilio Manuel Ferrer Avilés** en contra de **1) Servicios Comerciales Amazon México S. de R.L. de C.V. y 2) E&E Engineering and Economics Group S. de R.L. de C.V. y/o EÑE Engineering and Economics Group S. de R.L. de C.V.**; con fecha **09 de octubre de 2025**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

**"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 09 DE OCTUBRE DEL 2025.**

**Vistos:** 1) Con el estado que guardan los autos; y 2) Con el oficio 049001/400'100/722-Lab/2025 signado por el apoderado legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual da cumplimiento a la solicitud realizada por esta autoridad y; 3) Con los oficios 33033/2025 y 37527/2025, remitidos por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, solicita constancias de actuación dentro los presentes autos. **En consecuencia, se acuerda:**

**PRIMERO: Se corre traslado y se da vista a las partes.**

Con fundamento en el numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, córrase traslado del oficio 049001/400'100/722-Lab/2025 signado por el apoderado legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del cual da cumplimiento a la prevención por esta autoridad, para que en el término de **3 días hábiles** siguientes a que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a derecho convenga.

De igual manera, se requiere a las partes para que en el término de **03 días hábiles** siguientes a que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten si quedan pruebas pendientes por desahogar, lo anterior de conformidad con el numeral 873-J de la Ley Federal del Trabajo en Vigor, en caso de lo contrario se les tendrá por precluido su derecho.

Por último, remítase copia del presente proveído a la autoridad de amparo.

**SEGUNDO: Acumulación.**

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente la documentación descrita en el apartado de vistos del presente proveído, para que obre conforme a Derecho corresponda.

**TERCERO: Notificación.**

Toda vez que las partes -actora y demandadas- del presente juicio han solicitado la asignación del buzón electrónico a través del cual reciben todas las notificaciones, incluyendo las personales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 742 bis de la Ley Federal del Trabajo notifíquese el presente proveído por medio del buzón electrónico.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la maestra en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral, Sede Campeche, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 15 de octubre del 2025.

**Licenciado Martín Silva Calderón**  
 Actuario y/o Notificador

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
 LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**  
**JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA  
 CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE  
 CAMPECHE CAMP**  
**NOTIFICADOR**